



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Sabanalarga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2018-00114-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: COOPCARINA
DEMANDADO: RICARDO BELLO LARI
CON SENTENCIA

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo y retención de los bienes inmuebles y del automóvil del ejecutado, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y secuestro de los inmuebles de propiedad del demandado, señor RICARDO BELLO LARIOS, identificado con la C.C. N° 72.237.902, que se encuentran ubicados uno en la Calle 40-43-125 Edificio Medico Primera Planta Consultorio N° 1, identificado con el folio de matrícula número 040-44999 y el otro ubicada en la CRA 35C CALLE 76 y 79A 76-74 identificado con el folio de matrícula número 040-138527 de la Oficina de Registro de la ciudad de Barranquilla Atlántico.

SEGUNDO: DECRETESE el embargo del automóvil de propiedad del demandado, señor RICARDO BELLO LARIOS, identificado con la C.C. N° 72.237.902, información general del vehículo: Marca: Toyota; Tipo de servicio: Particular, Linea: ALTO 800; Modelo: 2010; Color: Super blanco, N° motor: 1KD7967685, Cilindraje: 2982, Placas: KMB078, Fecha de matricula inicial: 02-06-2010; Autoridad de transito DIR TTO Y TTE BUCARAMANGA De la oficina de Tránsito y transporte de Bucaramanga.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, de 5 de abril de 2021
Notificado por estado N.º 38


MADRILELO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02a97691be40b8222314d4e8e4edb1459b3e643b13181bc7b1f40d5eef49209d

Documento generado en 26/03/2021 05:39:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg

Sabanalarga – Atlántico. Colombia

